



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0089 - 2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 07 de marzo 2019.

VISTO;

El Informe N° 00252-2019-MPH-GPyP, de fecha 06 de marzo 2019, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Milena Paola Chunga Purizaca, solicitando la incorporación de Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba en atención a continuidad de Inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", lo cual es concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00386-2018-MPH, de fecha 18 de diciembre 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Departamento de Piura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y su Anexo, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 las cuales contienen disposiciones aplicables a cada nivel de Gobierno en la que se establece los lineamientos para la Incorporación de mayores fondos públicos se incorporan vía crédito suplementario, aprobados mediante Resolución del Titular del Pliego de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados que comprende los rubros: Canon y Sobre - Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto, categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad;

Que, el artículo 45° y 46° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece cuales son las modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional;

Que, asimismo de conformidad a lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, la Gerente de Planificación y Presupuesto, con el Informe del visto, comunica que mediante Decreto Supremo N° 063-2019-EF, se autoriza la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario para el Año 2019 a favor de 08 Gobiernos Regionales y 101 Gobiernos Locales, entre los



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0089 - 2019-MPH/ALC

Pág.02

cuales figura la Municipalidad Provincial de Huancabamba para la continuidad del PIP. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE AQUILES SCALA Y PASAJE SAIA AMORELI DEL SECTOR SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA", con Código Unificado N° 2307123, con una asignación de S/. 2'528,749.00 (Dos Millones Quinientos Veinte y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), se generarán variaciones en las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional, tanto en las actividades y en proyectos programados, así como las específicas del gasto; por lo cual es necesario modificar el Presupuesto Institucional de Apertura mediante habilitaciones y anulaciones con el fin de lograr los objetivos institucionales, en concordancia a lo tipificado en el artículo 24° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01;

Que, mediante proveído de fecha 06 de marzo 2019 consignado en el Informe descrito en el visto, el Gerente Municipal dispone que Secretaría General proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía;

Estando al documento del visto, a la normatividad que antecede; y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la INCORPORACION DE RECURSOS VIA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para el Ejercicio 2019, por el importe de: S/. 2'528,749.00 (Dos Millones Quinientos Veinte y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

**TOTAL INGRESOS**

En Soles

S/. 2'528,749.00

S/. 2'528,749.00

**EGRESOS**

Sección Segunda

PLIEGO

FUNCIÓN

GRUPO FUNCIONAL

PROYECTO

: Instancias Descentralizadas

: 301548 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

: SANEAMIENTO

: SANEAMIENTO RURAL

: Código Unificado N° 2307123 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE AQUILES SCALA Y PASAJE SAIA AMORELI DEL SECTOR SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA"

En Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, de conformidad al Artículo 23° numeral 2) de la Ley 28411.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

C.c.

- ✓ GGM.
- ✓ G.PP.
- ✓ G. Adm.
- ✓ OC.
- ✓ Of. Ppto.
- ✓ Archivo (2)

BBN/Agc.

REGIÓN PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Lic. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE